DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7616/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1475/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, firma DELPAR INGENIERÍA del Ing. Pablo Delgado Salinas, domiciliada en Guaraní c/ Chivato, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Pablo Delgado Salinas con Cédula de Identidad Civil N° 762.994, denominado en adelante "EL CONTRATISTA", denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato N° 7616/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018 para "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 forma parte del Contrato N° 7616/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 27 de junio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018 para "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lote 6.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato por un periodo de doce (12) meses a partir de la finalización del mismo, al amparo del Art. 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 57° de la Resolución DNCP N° 5695/19.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2, permanecerá válida y se aplicará también las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 2, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha.....11 NOV. 2022..

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Pablo Delgado Salinas
C.I. N° 762.994
DELPAR INGENIERÍA
RUC N° 762994-0

DELPAR INGENIERIA
Ing. Pablo R. Delgado S.
Director Propietario

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Esteban Molinas O.
ANDE /DD